



CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL COBAQROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRQ. ISAIAS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA ADMINISTRADORA GRÁFICA AGUIHÉROLI, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JESÚS EMIR OLIVA SABIDO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

1. DECLARA "LA INSTITUCIÓN"

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 1 DE SU DECRETO DE CREACIÓN CON NÚMERO 95, EMITIDO POR LA H. II LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, REFORMADO MEDIANTE DECRETO 04 PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOS.

2. QUE SU OBJETO ES EL IMPARTIR EDUCACIÓN TIPO MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO, BUSCANDO PRINCIPALMENTE EL SATISFACER CON CALIDAD ACADÉMICA LAS NECESIDADES DEL ESTUDIANTE QUINTANAROENSE DE ESTE TIPO.

3. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN" CUENTA ENTRE SUS FACULTADES CON LAS SIGUIENTES: ESTABLECER, PROMOVER, ADMINISTRAR Y SOSTENER PLANTILES ASÍ COMO MÓDULOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN DIVERSOS LUGARES DEL ESTADO, PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMO: INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL, REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE

4. PARA CUMPLIR CON SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN", REQUIERE DEL APOYO DE PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS ÁREAS RELACIONADAS CON LOS MISMOS.

5. QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 FRACCIÓNES X Y XII DE SU DECRETO DE CREACIÓN EL DIRECTOR GENERAL, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES Y NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO.

6. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA HÉROES NÚMERO 310, ENTRE AV. BUGAMBILIAS Y CALLE JUSTO SIERRA, DE LA COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CON CÓDIGO POSTAL 77010, DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MISMO QUE QUEDA SEÑALADO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.

7. QUE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MEDIANTE OFICIO NO. COBAQROO/DPPP/DPP/170/2020, DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2020, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Y AUTORIZADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2020.

8. QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL COBAQROO Y CON RECURSOS OBTENIDOS DE INGRESOS PROPIOS CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN CON "EL PROVEEDOR".

II. DECLARA "EL PROVEEDOR"

1. QUE ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA LEGALMENTE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS UNO, VOLUMEN XII, LIBRO TRES, DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2009, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. DOLORES DE LAS M. RIVERA AGUILAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y TRES, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO Y TENER LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SURTIR LOS MATERIALES Y/O BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2. ESTAR DADO DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE AGA090415356.  
3. ESTAR INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON REGISTRO VIGENTE NÚMERO 1018.

4. QUE SE DEDICA ENTRE OTRAS ACTIVIDADES A LA COMPRA VENTA DE ROPA Y CALZADO, UNIFORMES, GORRAS Y PLAYERAS, CONFECCIÓN DE CAMISAS, FABRICACIÓN DE EQUIPO Y APARATOS PARA LABORATORIO Y DE MÁXIMA SEGURIDAD, ETC.

5. QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL Y ECONÓMICA SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

6. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, APLICABLES EN LO CONDUCTENTE AL PRESENTE CONTRATO.

7. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO EL ESTABLECIDO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NO. 226, ENTRE AVENIDA BENITO JUÁREZ E INDEPENDENCIA, DE LA COLONIA CENTRO, CON CÓDIGO POSTAL 77000, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL Q. ROO.

8. EN ESTE ACTO EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTA NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, QUE CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, FACULTADES Y CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL COBAQROO, Y CON RECURSOS OBTENIDOS DE INGRESOS PROPIOS, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA CON "EL PROVEEDOR" Y SIN QUE EXISTA VICIO ALGUNO PARA DECLARARLO Y DAN SU TOTAL Y EXPRESO CONSENTIMIENTO AL MISMO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL COBAQROO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo  
 Dirección General  
 Dirección Administrativa  
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Contrato No. 036/2020

Relativa a la Adquisición de Uniformes, Prendas de Seguridad y Protección para el Personal del Cobaqueo

SEGUNDA.- PLAZO DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR A "LA INSTITUCIÓN" EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN ESTE DOCUMENTO LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL COBAQUEO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 24 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO NO SE PUEDE LLEVAR A CABO LA ENTREGA DENTRO DEL PERIODO ESTIPULADO, POR CUESTIONES DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O CUANDO SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS O ACONTECIMIENTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO "LA INSTITUCIÓN" PODRÁ OTORGAR PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ENTREGA, SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" REALICE SU SOLICITUD CON ANTICIPACIÓN, CONTEMPLANDO CINCO DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA.

TERCERA.- MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.- ES POR UN MONTO DE \$ 653,622.07 (SON: SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 07/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PERIODO DEL 7 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

QUINTA.- COSTO DE LOS UNIFORMES, PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN.- LAS PARTES ESTÁN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE LOS PRECIOS SON EN MONEDA NACIONAL, CON I.V.A. INCLUIDO Y SON FIJOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL, ASÍ COMO EN EL CASO PREVISTO EN LA CLÁUSULA SEPTA, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE LOS BIENES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA EN ESTA CLÁUSULA.

REGION	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
--------	-------------	----------	-----------------	---------

1	BATA DE LABORATORIO: TELA EN GABARDINA 100% ALGODÓN COLOR BLANCO, MANGA LARGA, DE CUELLO TIPO SPORT, CON 2 BOLSAS EN LA PARTE DE CADA COSTADO, CERRADO EN LA PARTE TRASERA, CON DIVISIÓN A LA MITAD CON CINTURÓN SIMULADO EN LA ESPALDA, CON BOTONES AL FRENTE, BORDADO CON 1 LOGO DE ENFRETE LADO IZQUIERDO TAMAÑO 7X7CM CON LOS COLORES OFICIALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.	129	\$255.00	\$32,895.00
---	--	-----	----------	-------------

2	PLAYERA TIPO POLO PARA DAMA: COLOR KAKI, EN TELA PIQUE 50% ALGODÓN PEINADO 50% POLIESTER, CORTE SILUETADO Y CON CUELLO DE RESORTE, CON 1 LOGO BORDADO DE ENFRETE, LADO IZQUIERDO TAMAÑO 7X7CM CON LOS COLORES OFICIALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.	45	\$295.00	\$13,275.00
---	---	----	----------	-------------

3	PLAYERA TIPO POLO PARA CABALLERO: EN COLOR KAKI, EN TELA PIQUE 50% ALGODÓN PEINADO 50% POLIESTER, CORTE SILUETADO Y CON CUELLO DE RESORTE, CON 1 LOGO BORDADO DE ENFRETE, LADO IZQUIERDO TAMAÑO 7X7CM CON LOS COLORES OFICIALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.	384	\$295.00	\$113,280.00
---	--	-----	----------	--------------

*[Handwritten signatures and marks on the left side of the page]*



REGION	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4	PANTALÓN DE MEZCLILLA PARA DAMA: CORTE SKINNY COLOR AZUL MARINO, CON PRESILLA PARA CINTURÓN, BOTÓN METÁLICO INOXIDABLE OJAL CON COSTURA DE HILLO DE CONTRASTE, ENGARGOLADO EN ENTREPIERNA CON DOS BOLSAS VISIBLES, CIERRE DE METAL, RIBETES EN TODOS LOS PUNTOS DE TENSIÓN, MEZCLILLA DE 10 OZ, BORDADO CON 1 LOGOTIPO EN LA PARTE TRASERA SUPERIOR DERECHA DE 4X4CM, CON LOS COLORES OFICIALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.	45	\$345.00	\$15,525.00
5	PANTALÓN DE MEZCLILLA PARA CABALLERO COLOR AZUL MARINO, 100% ALGODÓN, CON PRESILLA PARA CINTURÓN, BOTÓN METÁLICO INOXIDABLE OJAL CON COSTURA DE HILLO DE CONTRASTE ENGARGOLADO EN ENTREPIERNA CON 2 BOLSAS VISIBLES, DOBLADILLO 1 PULGADA, CORTE RECTO, BORDADO CON 1 LOGOTIPO EN LA PARTE TRASERA SUPERIOR DERECHA DE 4X4CM, CON LOS COLORES OFICIALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.	384	\$345.00	\$132,480.00
6	BOTAS DE PIEL COLOR NEGRO 750 TIPO BORCEGUI #8 C/CASCO BY LACK	254	\$668.40	\$169,773.60
7	GUANTES DE CALOR PARA ALTA TEMPERATURA, DISEÑADO PARA EL MANEJO DE PIEZAS CALIENTES, CAPACIDAD DE RESISTIR TEMPERATURAS DESDE 204°C EN FORMA CONTINUA ESTÁTICA Y 400°F EN FORMA DISCONTINUA, RECUBRIMIENTO DE NITRILÓ, POLIESTER/ALGODÓN TRANSPIRABLE, SIN COSTURAS, TEJIDO DE 2 CAPAS	30	\$145.00	\$4,350.00
8	GUANTES DE CARNAZA PUÑO CORTO	82	\$97.00	\$7,954.00
9	FAJA LUMBAR ELÁSTICA DOBLE REFUERZO C/TIRANTES	69	\$196.30	\$13,544.70
10	CHAMARRA ROMPEVIENTOS CON AJUSTE EN PUÑOS, CIERRE FRONTAL Y BOLSAS LATERALES, TELA IMPERMEABLE, FORRO SANTIN Y MALLA, CON BIES BLANCOS, TIPO OPERATIVO, 100% NYLON 100% IMPERMEABLE, BORDADO CON UN LOGO ENFRETE, PARTE IZQUIERDA (LADO CORAZÓN) TAMAÑO 7X7 CM CON LOGO COLORES OFICIALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.	122	\$495.00	\$60,390.00



REGION	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
				\$ 563,467.30
				90,154.77
				\$ 653,622.07

SIXTA.- SI COMO CONSECUENCIA DEL PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y POR RAZONES FUERA NECESARIO AMPLIAR EL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS UNIFORMES, PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL COBAGO Y SI DICHO INCREMENTO NO EXCEDIERA DEL 15% DEL MONTO ORIGINAL, "LA INSTITUCIÓN" PODRÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" LA AMPLIACIÓN DE DICHO MONTO, LO QUE SE FORMALIZARÁ DEBIDAMENTE POR ESCRITO.

SEPTIMA.- DEL LUGAR DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA INSTITUCIÓN" EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN ESTE DOCUMENTO, LOS BIENES Y/O MATERIALES OBJETOS DE ESTE CONTRATO EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, UBICADA EN LA AV. HÉROES NO. 310, ENTRE BUGAMBILIAS Y JUSTO SIERRA, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CÓDIGO POSTAL 77010, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, DE LUNES A VIERNES DENTRO DEL HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS.

LOS UNIFORMES, PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL COBAGO; OBJETO DE ESTE CONTRATO, DEBERÁN ESTAR PARA SU ENTREGA DEBIDAMENTE EMPACADOS, PARA EVITAR DAÑOS EN EL TRANSPORTE Y SOPORTAR LAS MANIOBRAS A LA QUE ESTARÁN SUJETOS; TODOS DEBERÁN CONTENER LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA SU IDENTIFICACIÓN, ASÍ COMO NOMBRE DE CADA UNO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS.

OCTAVA.- ANTICIPOS. "LA INSTITUCIÓN" NO ENTREGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

NOVENA.- GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR FIANZA COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y POR LA CANTIDAD DE \$ 65,362.21 (SON: SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 21/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 10% DE MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON I.V.A. INCLUIDO, MISMA QUE SERÁ REQUISITO PARA TRAMITE DE PAGO DE SU FACTURA Y SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO. ASÍ MISMO SE OBLIGA "EL PROVEEDOR" A SUSTITUIR EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA DEVOLUCIÓN POR RECHAZO, EN EL CASO QUE LOS BIENES Y/O MATERIALES SUMINISTRADOS PRESENTEN DESPERFECTOS, DEFICIENCIA, CALIDAD NO REQUERIDA, DAÑOS O VICIOS OCULTOS O CALIDADES NO REQUERIDAS O QUE NO CUMBRAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR "LA INSTITUCIÓN", OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A RECOGERLOS EN LA COORDINACIÓN U OFICINA QUE CORRESPONDA Y DEVOLVERLOS EN EL MISMO DOMICILIO, EXCEPTUÁNDOSE LOS CASOS EN QUE "EL PROVEEDOR" MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO COMPROBARE QUE REQUIERE DE UNA PRÓROGA DEL PLAZO DE SUSTITUCIÓN, LA QUE NO DEBERÁ SER MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES ADICIONALES A LA INICIAL, EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.

LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO SEÑALAN QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA Y OTORGA COMO GARANTÍA UN AÑO COMO MÍNIMO POR LOS DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS EN LOS UNIFORMES, PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL COBAGO ESTA GARANTÍA COMENZARÁ A CONTAR A PARTIR DE QUE "LA INSTITUCIÓN" RECEPCIONE DICHAS PRENDAS.

DECIMA.- FORMA DE PAGO. "LA INSTITUCIÓN" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL 100% DEL MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE HAYAN RECEPCIONADO EN EL DEPARTAMENTO DE



RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA FACTURA ORIGINAL QUE DEBERÁ CONTENER POR SEPARADO LO CORRESPONDIENTE AL 16% DEL I.V.A., LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA FACTURA QUE SE MENCIONA, SERÁ LA ORDEN DE COMPRA Y LOS FORMATOS DE ENTRADA Y SALIDA DE ALMACÉN CON LAS FIRMAS DEL JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES O EL ENCARGADO DEL ALMACÉN Y/O RESPONSABLE DE CADA CENTRO EDUCATIVO PUDIENDO SER EL DIRECTOR, ADMINISTRADOR, JEFE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS DE LOS PLANTILES, COORDINADORES DE EMSAD Y/O AUXILIARES Y COORDINADORES DE C.S.A.I. Y/O JEFE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, EN LA QUE SE ESPECIFICA HABER RECIBIDO EN SU TOTALIDAD LOS UNIFORMES, PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL COBAQROO SEÑALADOS EN LA ORDEN DE COMPRA O PEDIDO CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA PRIMERA.-** PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.- PARA EL CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O MATERIALES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL EL 5% DEL IMPORTE DEL VALOR DE LOS BIENES Y/O MATERIALES QUE NO SE HAYAN SUMINISTRADO POR EL PROVEEDOR, POR CADA DÍA DE ATRASO QUE TRANSCURRA, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE DICHA PENA PUEDA REBASAR EN SU TOTALIDAD EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, QUE DEBERÁ PAGAR "EL PROVEEDOR" A "LA INSTITUCIÓN".

ESTA SANCIÓN SE ESTIPULA POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y QUE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O MATERIALES NO SEA ENTREGADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "LA INSTITUCIÓN" DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

"LA INSTITUCIÓN" EN CASO DE QUE REQUIERA EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE SOLICITAR POR ESCRITO EL PAGO DE DICHAS PENAS, DEBIENDO "EL PROVEEDOR" HACER EL PAGO EN LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE HABER RECIBIDO DICHA SOLICITUD.

INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR "LA INSTITUCIÓN" PODRÁ OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" Y "LA INSTITUCIÓN" PROCEDERÁ A RECLAMARLE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CORRESPONDA.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- AMBAS PARTES ESTÁN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE ÚNICAMENTE "LA INSTITUCIÓN" PODRÁ DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: A) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR MOTIVOS PERSONALES JUSTIFICADOS B) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR CARENCIA Y/O INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL; C) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR MOTIVOS DE CAUSA MAYOR; Y D) CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, EN EL CASO DE QUE SE DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN DE CONTRATO PREVISTOS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y EN CASO DE QUE ASÍ SEA "LA INSTITUCIÓN" LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" INDICANDO LAS CAUSAS Y FECHA DE TERMINACIÓN, PACTANDO EN ESTE MOMENTO LAS PARTES POR SU PLENA VOLUNTAD QUE "LA INSTITUCIÓN" NO TENDRÁ NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NI CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" LIBERA O CONDONA A "LA INSTITUCIÓN" TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL O CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA TERCERA.** EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA CIVIL, POR LO QUE, PARA SU INTERPRETACIÓN, RESCISIÓN, CUMPLIMIENTO O CUALQUIER OTRA ACCIÓN, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHEJUMIL QUINTANA ROO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.

6

X

R

[Handwritten signature]

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL COBAGROO, CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CON LA EMPRESA ADMINISTRADORA GRAFICA AGUIHEROU, S.A. DE C.V.

7

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo

Dirección General

Dirección Administrativa

Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

Contrato No. 036/2020

Relativa a la Adquisición de Uniformes, Prendas de Seguridad y Protección para el Personal del Cobagroo



SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

MTRO. ISAIAS RODRIGUEZ GONZALEZ  
DIRECTOR GENERAL

POR "LA INSTITUCION"

MTRA. MARIA GUADALUPE INZUNZA APODACA  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

TESTIGOS

C. JESUS EMIR OLIVA SABIDO  
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. MARIO ANTONIO CAJUM FERNANDEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO

MTRA. SHAILI ALONSO CHENES RIVERA  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES